



35.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS. INTRODUCCIÓN



Los documentos expedidos en un país han de ser legalizados a fin de que puedan surtir efectos en otro.

Existen varios Convenios entre países que facilitan dicha legalización, por lo que según el país que expide el documento, el trámite varia.

A continuación explicamos cuales son estos Convenios y la tramitación que se ha de ha realizar en cada caso.

LISTADO DE PAISES FIRMANTES DEL CONVENIO DE LA HAYA.

ALBANIA	FILIPINAS	NICARAGUA
ALEMANIA	FINLANDIA	NIUE
ANDORRA	FRANCIA	NORUEGA
ANGUILA (<i>Ext. Reino Unido</i>)	GEORGIA	NUEVA ZELANDA
ANTIGUA Y BARBUDA	GIBRALTAR (<i>Ext. Reino Unido</i>)	OMAN
ARABIA SAUDITA	GRANADA	PAISES BAJOS
ARGELIA (09/07/2026)	GRECIA	PAKISTÁN
ARGENTINA	GUATEMALA	PALAU
ARMENIA	GUERNSEY, BAILIWICK DE (<i>Ext. Reino Unido</i>)	PANAMA
ARUBA (<i>Ext. Países Bajos</i>)	GUYANA	PARAGUAY
AUSTRALIA	HONDURAS	PERÚ
AUSTRIA	HUNGRÍA	POLONIA
AZERBAIYAN	INDIA (<i>BHARAT</i>)	PORTUGAL
BAHAMAS	INDONESIA	REINO UNIDO
BAHREIN	IRLANDA	REPÚBLICA CHECA
BANGLADESH	ISLA DE MAN (<i>Ext. Reino Unido</i>)	REPÚBLICA DOMINICANA
BARBADOS	ISLANDIA	RUMANÍA
BÉLGICA	ISLAS CAIMÁN (<i>Ext. Reino Unido</i>)	RUSIA
BÉLICE	ISLAS COOK	RWANDA
BERMUDAS (<i>Ext. Reino Unido</i>)	ISLAS FEROE (<i>Ext. Dinamarca</i>)	SABA (<i>Ext. Países Bajos</i>)
BIELORRUSIA	ISLAS MALVINAS (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SAINT KITTS Y NEVIS
BOLIVIA	ISLAS MARSHALL	SAMOA
BONAIRE (<i>Ext. Países Bajos</i>)	ISLAS TURCAS Y CAICOS (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SAN EUSTAQUIO (<i>Ext. Países Bajos</i>)
BOSNIA Y HERZEGOVINA	ISLAS VÍRGENES (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SAN MARINO
BOSTWANA	ISRAEL	SAN MARTÍN (<i>Ext. Países Bajos</i>)
BRASIL	ITALIA	SAN VICENTE Y GRANADINAS
BRUNEI DARUSSALAN	JAMAICA	SANTA ELENA (<i>Ext. Reino Unido</i>)
BULGARIA	JAPÓN	SANTA LUCIA
BURUNDI	JERSEY (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SANTO TOME Y PRÍNCIPE
CABO VERDE	KAZAJSTÁN	SENEGAL
CANADÁ	KIRGUISTÁN	SERBIA
CHILE	KOSOVO	SEYCHELLES
CHINA (<i>Incl. Hong Kong y Macao</i>)	LESOTHO	SINGAPUR
CHIPRE	LETONIA	SUDAFRICA
COLOMBIA	LIBERIA	SUECIA
COREA DEL SUR	LIECHTENSTEIN	SUIZA
COSTA RICA	LITUANIA	SURINAME
CROACIA	LUXEMBURGO	TAYIKISTAN
CURAÇAO (<i>Ext. Países Bajos</i>)	MACEDONIA	TERRITORIO ANTÁRTICO BRITÁNICO (<i>Ext. Reino Unido</i>)
DINAMARCA	MALAWI	TONGA
DOMINICA	MALTA	TRINIDAD Y TOBAGO
ECUADOR	MARRUECOS	TÚNEZ
EL SALVADOR	MAURICIO	TURQUÍA
ESLOVAQUIA	MÉXICO	UCRANIA
ESLOVENIA	MOLDAVIA	URUGUAY
ESPAÑA	MÓNACO	UZBEKISTÁN
ESTADOS UNIDOS (<i>Incl. Puerto Rico</i>)	MONGOLIA	VANUATU
ESTONIA	MONTENEGRO	VENEZUELA
ESWATINI (<i>antes SWAZILANDIA</i>)	MONTSERRAT (<i>Ext. Reino Unido</i>)	VIETNAM (11/09/2026)
FIJI	NAMIBIA	

LISTADO ACTUALIZADO A 11/09/2026

<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/status-table/?cid=41>



DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE CADA PAIS FIRMANTE DEL CONVENIO DE LA HAYA.

CONVENIO NÚMERO 12 DE LA HAYA DE 5 OCTUBRE DE 1961

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en

at / à

6. el día

the / le

7. por

by / par

8. bajo el número

N° / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

La legalización consiste en la inserción en el documento de una " apostilla" que expide la autoridad del Estado del que dimana el documento.



DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS SERVICIOS CONSULARES DE UN PAIS EXTRANJERO EN ESPAÑA

Deberán ser legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores español **excepto** los emitidos por estados parte del convenio de Londres de 7 de junio de 1968 (BOE 206 de 28.08.82):

ALEMANIA

AUSTRIA

CHIPRE

FRANCIA

GRECIA

IRLANDA

ITALIA

LIECHTENSTEIN

LUXEMBURGO

NORUEGA

PAISES BAJOS

POLONIA

PORTUGAL

REINO UNDO

REPUBLICA CHECA

SUECIA

SUIZA

TURQUIA



LA APOSTILLA DE LA HAYA. DOCUMENTOS ESPAÑÓLES

Real Decreto 1497/2011, de 24 de octubre, por el que se determinan los funcionarios y autoridades competentes para realizar la legalización única o Apostilla prevista por el Convenio XII de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 5 de octubre de 1961, BOE 16/11/2011

Órganos COMPETENTES



- Los Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Ciudades de Ceuta y Melilla o quienes les sustituyan legalmente, así como en quiénes éstos deleguen en las respectivas Secretarías de Gobierno.
- El titular de la Unidad del Ministerio de Justicia que tenga atribuida en cada momento la competencia en materia de información y atención al ciudadano o quienes les sustituyan legalmente, así como en quiénes éstos deleguen.
- Los Gerentes Territoriales de las Gerencias Territoriales que el Ministerio de Justicia tiene distribuidas por todo el territorio nacional, o quienes les sustituyan legalmente, así como en quienes éstos deleguen en las propias Gerencias Territoriales.
- Los Decanos de los Colegios Notariales o quienes hagan sus veces reglamentariamente, así como aquellos otros Notarios en quienes éstos deleguen.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL RESTO DE PAISES NO FIRMANTES DE DICHOS CONVENIOS

El certificado debe haber sido expedido por las autoridades locales de su país de origen.

LEGALIZACIÓN

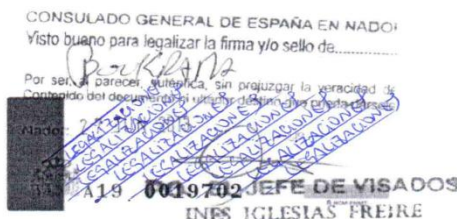


Las Autoridades del Departamento del que depende el organismo expedidor del documento deberán reconocer la firma que figura en el mismo.

Reconocimiento de la firma anterior por el Ministerio o Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores del país de origen.

Reconocimiento de la firma anterior por la Sección Consular de la Embajada española o por una Oficina Consular española en el país de origen.

DESDE EL 10 DE JUNIO DEL 2013 NO ES PRECISO ACUDIR AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES SÍ la Sección Consular de la Embajada española o por una Oficina Consular española en el país de origen HA ESTAMPADO LA SIGUIENTE ETIQUETA.



LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ANTES DEL 10 DE JUNIO DE 2013



Asuntos Exteriores de su país.



10/10/2011 11510010004313
57800.00 FG PATRU

Youssef DIAO BALDE
Directeur des Affaires
Juridiques et Consulaires

Consulado Español en el país de origen.

Sección de Legalizaciones del
Ministerio de Asuntos
Exteriores en Madrid



LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL 10 DE JUNIO DE 2013



Asuntos Exteriores de su país.



14/10/2011 11510010004313
57800.00 FG CAJERO

O SOLO ESTA ETIQUETA QUE
ESTAMPA EL Sección Consular de
la Embajada española o por una
Oficina Consular española en el
país de origen.

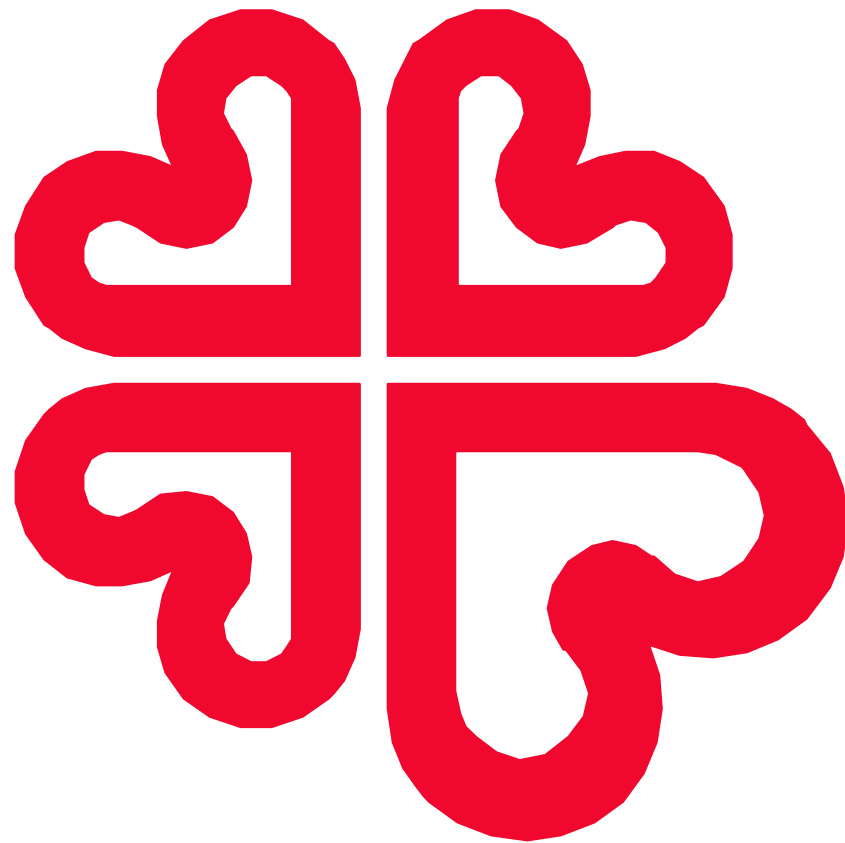
CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN NADOU
Visto bueno para legalizar la firma y/o sello de...

Por ser el parecer auténtica, sin prejuzgar la veracidad de
Contenido del documento en virtud de la firma y/o sello de...

Madrid: 14/10/2011

0019702

JEFE DE VISADOS
INES IGLESIAS FREIRE



Cáritas